



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 36 /23

Rawson, 17 de Abril de 2023

VISTO: El expediente N° 41.089, año 2023, caratulado:
"MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY R/ANT. LIC. PUB. N° 02/22 PAVIMENTACION
URBANA (NOTA N° 35/23P)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido el Asesor Técnico a fs.
1608) mediante dictamen N° 09/23; el Asesor Legal a fs. 1609) mediante dictamen
N° 13/23; y el Contador Fiscal a fs. 1610) mediante dictamen N° 107/23.

Que analizados que fueran los antecedentes y dictámenes
obrantes en autos, este Plenario comparte las consideraciones vertidas en los
mismos, no teniendo observaciones que formular al trámite licitatorio de marras,
aconsejando únicamente ajustar el procedimiento acorde a la apreciación formulada
por el Asesor Técnico respecto de la actualización del presupuesto oficial.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE
CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando
que antecede, aconsejando al organismo interesado cumplir con la observación
formulada en forma previa a continuar con la adjudicación apetecida.

Que la Municipalidad de Rada Tilly hará saber oportunamente el
resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta
nota de remisión. Regístrese y cumplido Archívese.

Jcv

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES